



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 187-2023

Asunto: Uso de parqueos Ley 7600 en edificios judiciales es para personas usuarias, no para el personal judicial.

A TODA LA POBLACIÓN JUDICIAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 51-2023 celebrada el 20 de junio de 2023, artículo X, dispuso a solicitud de la Dirección Ejecutiva, hacer de conocimiento del personal judicial, que de conformidad con el criterio vertido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), los espacios de parqueo Ley 7600 existentes y los que de conformidad con la Ley se demarquen en locales y edificios judiciales próximos a ocupar, son para personas usuarias con algún tipo de discapacidad que porten la placa para persona con discapacidad o el carné extendido por el CONAPDIS.

Dichos espacios de parqueo no son para personal judicial.

Las Administraciones Regionales o las jefaturas de despacho, según sea el caso, deberán velar porque esto se cumpla.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 08 de agosto de 2023.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 11591-2014, 4508, 4628, 6003-2023

Andrea Campos Jiménez